

RESOLUCIÓN No. 93-2-1-1

0002753

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de julio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Alberto Bobadilla Poderó, la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía Anónima "INDUSTRIAS EDUCATIVAS INSEU S.A.";

QUE el Ldo. Abelardo García Calderón en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía con el patrocinio del doctor Alfonso Oranes Gross ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. SC-DJC-93-2307 del 18 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías (E) mediante Resoluciones Nos. ADM-92/53 del 24 de noviembre de 1992, y ADM-92/87 del 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de "INDUSTRIAS EDUCATIVAS INSEU S.A.", constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

21 OCT 1993

VAP./PVC.

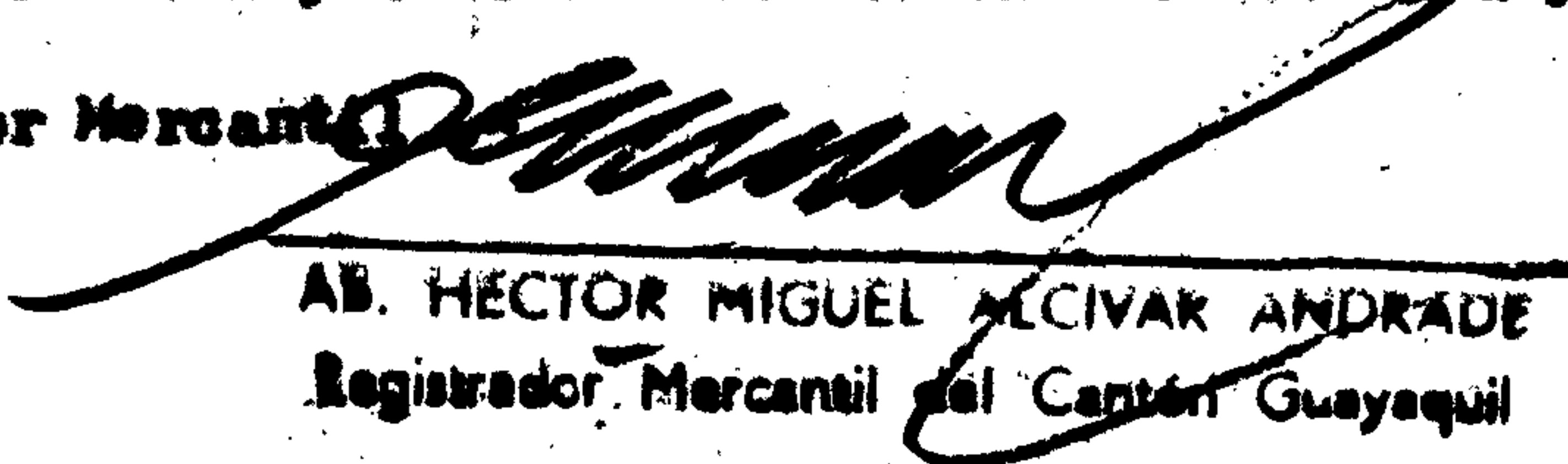
KVdetl.

Exp. No. 40893-83

0170000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 26.483, Número 3.079 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 27.743 del Repertorio.-Guayaquil, Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y tres.-

El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 14.941; 18.850 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; y, 2.743 de dicho Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

